

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE JULIO DEL AÑO 2020

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Alcalde-Presidente

Don Manuel F. Macías Herrera

Sres. Miembros de la J.G.L.

Doña Jenifer Gutiérrez Flores

Don Antonio de la Flor Grimaldi

Doña M^a Isabel Gautier Bolaños

Doña Davinia M^a Calderón Sánchez

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:00 horas del día 17 de julio de 2.020, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

Secretaria General:

Doña Cristina Barrera Merino.

No asiste:

Doña Isabel M^a Quintero Fernández

Interventor Accidental:

Don Pedro Luis Ruiz González

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2020, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.


PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Expediente del área de Urbanismo 63/20 Licencia de obras e instalación de actividad en C/ Europa, 27

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras e instalación de actividad que se reseña:

Código Seguro De Verificación:	NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/07/2020 22:46:00
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/07/2020 12:45:32
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==		





Nombre o razón social del promotor: D/D^a Manuel Jesús Puerto Moreno.
Con CIF nº: 75787331-P

Con domicilio en: Avda. de Andalucía s/n. Paterna de Rivera.

Fecha de la solicitud: 27.01.2020, registro de entrada nº 20200000619.

nº expedientes: 63 y 64/2020 .

Finalidad de la actuación: adecuación de nave y licencia de apertura para la actividad de ferretería, piensos y útiles de labranza .

Actividad incluida con categoría 13.46 Bis del anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Situación y emplazamiento: c/ Europa, 27 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza comercial del polígono industrial en del Plan parcial SAU-6 "Prado de la Feria"

Documentación presentada:

- Solicitud.
- Copia contrato arrendamiento.
- Recibo IBI.
- Proyecto técnico.
- Justificante del pago de la tasa municipal.
- Acreditación de la personalidad del solicitante.
- Plano de distribución y reformado del presupuesto.

Presupuesto de ejecución material: 6.514,08 euros.

Consta en los expedientes informes técnicos favorables de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10.07.2020, que señalan que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias Municipales y legislación urbanística vigente.


La actividad de ferretería, piensos y útiles de labranza, se incluye en el anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Consta en el expediente la tramitación de expediente de calificación ambiental sin presentación de alegaciones.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Calificar favorablemente desde el punto de vista ambiental el proyecto de instalación de la actividad de ferretería, piensos y útiles de labranza, promovido por D/D^a Manuel Jesús Puerto Moreno en c/ Europa, 27 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada y en base a ello conceder asimismo licencia de la mencionada actividad.

SEGUNDO: Conceder a D/D^a Manuel Jesús Puerto Moreno, licencia de obras e instalación para la adecuación de nave para la actividad de ferretería, piensos y útiles de labranza en c/ Europa, 27 en Medina Sidonia, conforme al documento técnico presentado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Código Seguro De Verificación:	NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/07/2020 22:46:00
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/07/2020 12:45:32
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==		





La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Plazo de finalización de las obras: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el documento técnico presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

TERCERO: Comunicar a D/D^a Manuel Jesús Puerto Moreno, que para la concesión del permiso de funcionamiento para el ejercicio de la actividad, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Certificado final de las obras e instalaciones emitido por el técnico director de las mismas.
- Justificante de alta en el IAE del titular de la actividad y del local.

CUARTO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 6.514,08 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

QUINTO: Aprobar las siguientes liquidaciones y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

- Liquidación nº 23/2020/5/28 de Licencia de Apertura

1. Cuota del IAE	87,09 €	
a. Cuota básica (200 % cuota del IAE):		130,64 €
2. Superficie:	188 m ²	
a. Cuota por superficie:	76,10 €	
3. Recargo por Calificación Ambiental (25 %)		51,68 €
4. Cuota Total (1.a+2.a+3.)	258,42 €	
5. Pagado en autoliquidación:	206,74 €	
6. TOTAL LIQUIDACION (3-4):	51,68 €	

-Liquidación nº 23/2020/1/191 de Licencia de Obras:

Presupuesto de las obras: 6.514,08 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS		
a. Cuota:	45,60 €	
b. Pagado en autoliquidación:	35,26 €	
c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:		10,34 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)		
a. Cuota I.C.I.O.:	195,42 €	
b. Pagado en autoliquidación:	0,00 €	
c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO:		195,42 €

Código Seguro De Verificación:	NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/07/2020 22:46:00	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/07/2020 12:45:32	
Url De Verificación	Página		3/14	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==			



3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 205,76 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de las liquidaciones 23/2020/5/28 y 23/2020/1/191:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170


2.2.- Expediente del área de Urbanismo 370/20 Licencia de obras en C/ Basurto, 2

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a. José Luís Pérez de Brea Quirós
Fecha de solicitud: 29.06.2020 (registro de entrada nº 20200003761).
Nº expediente: 370/2020.
Finalidad de la actuación: reparación saneamiento y arqueta interior.
Situación y emplazamiento de las obras: c/ Basurto, 2 en Medina Sidonia.
Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 1 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, edificio incluido en el catálogo de bienes protegidos FICHA N°273 , nivel de catalogación C.
Presupuesto de ejecución material: 500 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10.07.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Código Seguro De Verificación:	NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/07/2020 22:46:00
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/07/2020 12:45:32
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==		





Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a José Luís Pérez de Brea Quirós, licencia de obras para reparación saneamiento y arqueta interior en c/ Basurto, 2 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 500 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/188 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 500,00 €

- | | | | |
|---|---------|---------|--|
| 1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS | | | |
| a. Cuota: | 6,00 € | | |
| b. Pagado en autoliquidación: | 6,00 € | | |
| c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: | | 0,00 € | |
| 2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%) | | | |
| a. Cuota I.C.I.O.: | 15,00 € | | |
| b. Pagado en autoliquidación: | 0,00 € | | |
| c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: | | 15,00 € | |
| 3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): | 15,00 € | | |

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Código Seguro De Verificación:	NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/07/2020 22:46:00	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/07/2020 12:45:32	
Url De Verificación	Página		5/14	
Url De Verificación		https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==		



El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/188:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.3.- Expediente del área de Urbanismo 383/20. Licencia de obras en Paraje Pago Algarrobillo.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Luís Reyes Bancalero
Fecha de solicitud: 09.07.2020 (registro de entrada nº 20200004155).
Nº expediente: 383/2020.

Finalidad de la actuación: reponer talud existente con piedra natural.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Pago Algarrobillo, Parcela 35 del Polígono 19. Finca registral nº 11430 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de carácter natural o rural con tolerancia de huertos familiares.

Presupuesto de ejecución material: 2.066,12 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10.07.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Luís Reyes Bancalero, licencia de obras para reponer talud existente con piedra natural en Paraje Pago Algarrobillo, Parcela 35 del Polígono 19. Finca registral nº 11430 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.


La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

Código Seguro De Verificación:	NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/07/2020 22:46:00
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/07/2020 12:45:32
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==		



SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.066,12 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/190 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 2.066,12 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 14,46 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 14,46 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 61,98 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 3,04 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 58,94 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 58,94 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.


El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/190:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACION

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/07/2020 22:46:00
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/07/2020 12:45:32
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==		



PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

7.1.- Expediente del área de Urbanismo 122/20. Comunicación al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios de inscripción de animales potencialmente peligrosos

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio.


PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.

9.1.- Expediente del área de Secretaría 227/17. Levantamiento de la suspensión del contrato de servicios de gestión integral de los servicios de información y promoción turística del Ayuntamiento de Medina Sidonia

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/07/2020 22:46:00	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/07/2020 12:45:32	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==			


“Se tramita en el área de Secretaría el expediente de contratación de referencia: 227/2017 relativo al contrato de servicios de Gestión Integral de los Servicios de Información y Promoción turística de este Excmo. Ayuntamiento en el que consta lo siguiente:

Con fecha 27 de febrero de 2017 se formalizó el contrato de servicios de gestión integral de los servicios de información y promoción turística del Ayuntamiento de Medina Sidonia con la adjudicataria Dña. Montaña Narváez Guerrero, con fecha de inicio el 1 de marzo de 2018 y un plazo de ejecución de dos años con posibilidad de prórroga un año más. La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación con fecha 26 de febrero de 2020.

Con fecha 27 de marzo de 2020 por acuerdo de la Junta de Gobierno en calidad de órgano de contratación, considerando las normas aprobadas por la Administración del Estado para la atención de la crisis sanitaria y en concreto las que se refieren a los efectos que ello tiene en los contratos públicos RD-Ley 8/2020 modificado por RD-Ley 11/2020 se acordó declarar la suspensión del contrato que se encuentran en fase de ejecución, con indicación de que se reanudará cuando finalicen las medidas adoptadas para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus.

De conformidad con lo previsto en el art. 34.1 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 modificado por Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 y por Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, los contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, vigentes a la entrada en vigor de este real decreto ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuya ejecución devenga imposible como consecuencia del COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, quedarán automáticamente suspendidos desde que se produjera la situación de hecho que impide su prestación y hasta que dicha prestación pueda reanudarse. A estos efectos, se entenderá que la prestación puede reanudarse cuando, habiendo cesado las circunstancias o medidas que la vinieran impidiendo, el órgano de contratación notificara al contratista el fin de la suspensión.

Teniendo en cuenta que las circunstancias que impedían la ejecución del contrato han desaparecido a fecha actual, una vez finalizado el periodo de vigencia del estado de alarma y que la adjudicataria del contrato ha manifestado por escrito presentado en el Registro municipal con fecha 26 de junio de 2020 con nº de registro 2020003680E su disposición a continuar con la ejecución del contrato el día 1 de julio de 2020, corresponde al órgano de contratación notificar al contratista

Código Seguro De Verificación:	NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/07/2020 22:46:00	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/07/2020 12:45:32	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==			

el cese de la suspensión acordada.

Considerando que el órgano competente para la adopción de este acuerdo es la Junta de Gobierno en cuanto es el órgano de contratación por delegación conferida por el Alcalde mediante Decreto de 2 de julio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Levantar la suspensión del contrato de servicios de gestión integral de los servicios de información y promoción turística del Ayuntamiento de Medina Sidonia con efectos de 1 de julio de 2020.

Segundo.- Notificar a la adjudicataria el fin de la suspensión acordada y publicar el acuerdo en la Plataforma de contratación del Estado en la que se aloja el perfil de contratante del órgano de contratación para conocimiento general.”

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/07/2020 22:46:00	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/07/2020 12:45:32	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==			



PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS.

17.1.- Expediente del área de Urbanismo 675/20. Archivo del expediente de licencia de apertura de establecimiento en C/ Manuel Moreno Mendoza, 3

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de apertura que se reseña:
Solicitante: Sociedad Cooperativa Andaluza Macrosad.
Fecha de la solicitud: 15.10.2019, registro de entrada nº 2019008855
Expte.: 675/2019
Objeto: licencia para la actividad de centro de gestión DGL.
Lugar: c/ Manuel Moreno Mendoza, 3 en Medina Sidonia.

Visto que con fecha 05.11.2019, mediante escrito por parte del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, se insta al interesado a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.

Dicha notificación de deficiencias es notificada al interesado el 12 de noviembre de 2019.

Considerando que el plazo otorgado en la citada resolución ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Código Seguro De Verificación:	NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/07/2020 22:46:00	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/07/2020 12:45:32	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==			

“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándosele al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”

Consta en el expediente que analizamos que se notificó al interesado el requerimiento al que se refiere el art. 68 e la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 17.02.2020.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la resolución del procedimiento por desistimiento del particular en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

Segundo: Declarar la caducidad del procedimiento, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN

19.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 781/18. Archivo de expediente de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación de una edificación sita en Paraje San José de Malcocinado, Pol. 63 Parcela 75

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	23/07/2020 22:46:00 22/07/2020 12:45:32
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==		





“Vista la solicitud de licencia que se reseña:
Solicitante: D. José Manuel Gómez Fernández.
Fecha de la solicitud: 13.11.2018
Expte.: 781/2018

Objeto: reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación de edificación.

Lugar: Paraje San José de Malcocinado, polígono 63, parcela 75 del catastro de rústica en Medina Sidonia.

Visto que con fecha 18.12.2019, mediante escrito por parte del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, se insta al interesado a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.

Dicha notificación de deficiencias es notificada al interesado el 26 de diciembre de 2019.

Considerando que el plazo otorgado en la citada resolución ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”

Consta en el expediente que analizamos que se notificó al interesado el requerimiento al que se refiere el art. 68 e la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Código Seguro De Verificación:	NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/07/2020 22:46:00	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/07/2020 12:45:32	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==			

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 13.07.2020.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la resolución del procedimiento por desistimiento del particular en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

Segundo: Declarar la caducidad del procedimiento, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

No hubo.

PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión siendo las 09:20 horas, de la que se extiende este Acta, y de cuyo contenido como Secretaria General, Doy Fe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
Manuel F. Macías Herrera

LA SECRETARIA GRAL
Cristina Barrera Merino.

Código Seguro De Verificación:	NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	23/07/2020 22:46:00
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/07/2020 12:45:32
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NI9YcFcCch/eKftg+J+05g==		

